

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**56965** A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de La Coruña, en Cumplimiento de La Ley Concursal (LC),

Anuncia

Que en el procedimiento número 56/09/J, se ha dictado Auto de Conclusión de Concurso, con fecha 19 de julio de 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.-Declarar concluso el procedimiento concursal registrado con el número referenciado al margen referente a los deudores D. Antonio de Ramos Duránte y Dña. Patricia López García.

2.-Decretar el archivo de las actuaciones.

3.-El cese de las limitaciones de administración y disposición del deudor que estuvieren subsistentes.

4.-Librar mandamiento de cancelación de la inscripción de declaración de concurso a los Registros en los que se inscribió dicha resolución.

6.-Anunciar esta resolución en el Boletín Oficial del Estado.

7.-Comuníquese la conclusión del concurso a los órganos judiciales y administrativos que acordaron la suspensión de los procedimientos de ejecución contra el patrimonio del deudor, a fin de que procedan, en su caso, a su archivo definitivo.

8.-Se declaran aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal.

9.-Se concede a las personas físicas a las que se refiere la resolución el beneficio del pasivo insatisfecho en los términos que en ella se recogen.

Contra este auto no cabe recurso alguno (artículo 177.1 de la LC).

Lo acuerda y firma S. S<sup>a</sup>. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, expido el presente edicto.

La Coruña, 13 de septiembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170070548-1